ORDENANZA MUNICIPAL Nº005-2018-CMPT-SO

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) 2014-2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, RESPECTO A LA ZONIFICACIÓN EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, PARA EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS

Puerto Maldonado, 28 FEB. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria Nº 004-2018-CMPT-SO, realizada el miércoles 28 de Febrero del 2018, emitió el Acuerdo de Concejo N° 013-2018-CMPT-SO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 0056-2013-CMPT-SO, de fecha 20 de marzo de 2013, se aprobaron Normas Complementarias al Nuevo Reglamento Nacional de Administración de Transporte, para la Provincia de Tambopata; dentro de las cuales se encuentra el Artículo 43ª, relacionando a la Obligatoriedad de los Terminales o estaciones de Ruta; siendo así, mediante el Informe Legal Nª 186-2017-GAJ-MPT, de fecha 10 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tambopata, con la finalidad de continuar con la Administración del Transporte en la Provincia de Tambopata, se pronuncia sobre la implementación de una Ordenanza para la Zonificación de Embarque y Desembarque para la operación de las Empresas de Transporte Urbano e Interurbano en el Provincia de Tambopata, de conformidad a la solicitud formalizada por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Planeamiento y Habilitaciones Urbanas..

Que, con la Carta Nª 023-2017-MPT-CTPOVyDc, de fecha 15 de diciembre de 2017, la Presidenta de la Comisión de Tránsito, Participación, Organización Vecinal y Defensa Civil, solicitó a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Tambopata; dicha Sub Gerencia, mediante el Informe N° 088-2017-MPT-GDUR-SGATPYHU, de fecha 18 de diciembre de 2017, emite su Informe Técnico sobre Inclusión de Uso de Agencias de Embarque y Desembarque de Transporte Urbano en la Provincia de Tambopata, de acuerdo a la evaluación técnica referente a la Compatibilidad de Uso de Suelo para el Giro de Agencias de Embarque y Desembarque Interurbano de Pasajeros.

Que, en el Informe Legal N° 301-2017-GAJ-MPT, de fecha 19 de diciembre de 2017, en el punto Noveno se hace referencia a la Ordenanza Nª 017-2014-CMPT-SO, de fecha 17 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Plan de Acondicionamiento Territorial – Tambopata 20114 – 2014 y el Plan de Desarrollo Urbano – Puerto Maldonado 2014; pronunciándose de igual forma respecto a viabilidad legal sobre el cambio de Zonificación de las Av. Alameda, Circunvalación, Andrés Mallea, Ucayali, Ernesto Rivero, Jr. Jaime Troncoso y Jr. Lambayeque; en mérito a lo antes mencionando, con la Carta Nª 014-2017-MPT-CTPOVyDC, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Presidenta de la Comisión de Tránsito, Participación, Organización Vecinal y Defensa Civil, solicitó al Presidente del Concejo Municipal, el Cambio de Zonificación que Comprenda el Embarque y Desembarque de Transporte Interurbano de Pasajeros en la Ciudad de Puerto Maldonado.

Que, mediante el Decreto Supremo Nª 022-2016-VIVIENDA, publicado el 24 de diciembre de 2016, en el Diario Oficial El peruano, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, estableciendo en su Sub Capitulo II sobre el Cambio de Zonificación y en su Artículo 103ª, sobre la Formulación o Iniciativa de Propuesta de Cambio de Zonificación y Contenido, y demás Articulados que tomo en cuenta la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, para la emisión de la Carta N° 011-2018MPT-GDUR-SGATPyHU, de fecha 30 de enero de 2018, por el cual da cuenta sobre el Cambo de Zonificación e Informa sobre las Notificaciones formalizadas a los moradores de las vías que se formalizara la Zonificación y el procedimiento también efectuado en cuento a la Notificación por medio de Edicto.

Que, mediante la Carta Nª 103-2018-MPT-GDUR, de fecha 30 de enero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Tambopata, remite el Expediente de Cambio de Zonificación de Oficio que formaliza la Municipalidad Provincial de Tambopata, que comprende el Embarque y Desembarque del Transporte Interurbano de Pasajeros en la ciudad de Puerto Maldonado, siendo las siguientes avenidas y jirones: Av. Ernesto Rivero (desde el Jr. Cajamarca hasta el Jr. Junín);Jr. Lambayeque (desde la Av. Dos de Mayo hasta el Jr. Ica); Jr. 28 de julio (desde la Av. Fitzcarrald hasta el Jr. Ica); Jr. Ica (desde el Jr. 28 de julio hasta el Jr. Lambayeque) y Jr. Jaime Troncoso (desde el Jr. 28 de Julio hasta el Jr. Piura).

Que, asimismo, dentro del Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Tambopata. Aprobado mediante la Ordenanza Nª 017-2014-CMPT-SO, de fecha 17 de diciembre de 2017, las siguientes Avenidas se encuentran con la denominación de: Av. Ernesto Rivero se encuentra como "Comercio Zonal"; Jr. Lambayeque se encuentra como "Residencial de Densidad Alta"; Jr. 28 de Julio se encuentra como "Residencia de Densidad Alta"; Jr. Ica se encuentra como "Residencial de Densidad Alta"; y el Jr. Jaime Troncoso se encuentra como "Residencial de Densidad Alta", debiéndose cambiar a la Zonificación de "Comercio Central".

Que, la Zonificación es parte del Ordenamiento que se formaliza en una determinada ciudad, para los usos específicos ya sean residencial, comercial o industrial, siendo así la Comisión de Transito, Participación, Organización Vecinal y Defensa Civil, formalizó el Dictamen Nª 001-2018-CMPT-CTPOVyDC, de fecha 31 de enero de 2018, luego de haber formalizado un análisis al Expediente relacionando al cambio de Zonificación para Embarque y Desembarque del Transporte Interurbano de Pasajeros en la ciudad de Puerto Maldonado, dictaminando su aprobación en cuanto a las siguientes avenidas y jirones: Av. Ernesto Rivero (desde el Jr. Cajamarca hasta el Jr. Junín);Jr. Lambayeque (desde

la Av. Dos de Mayo hasta el Jr. Ica); Jr. 28 de julio (desde la Av. Fitzcarrald hasta el Jr. Ica); Jr. Ica (desde el Jr. 28 de julio hasta el Jr. Lambayeque) y Jr. Jaime Troncoso (desde el Jr. 28 de Julio hasta el Jr. Piura).

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, que señala en su artículo 9º numeral 8), que son funciones del concejo municipal aprobar modificar o derogar ordenanzas conforme a ley, así como el artículo 20º, con el voto unánime se Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) 2014-2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, RESPECTO A LA ZONIFICACIÓN EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA PARA EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DEL TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

ARTICULO 1°: APROBAR, *la ordenanza que modifica el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) 2014-2024 de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respecto a la zonificación en el casco urbano del Distrito y Provincia de Tambopata, para embarque y desembarque de transporte inter urbano de pasajeros en la ciudad de Puerto Maldonado, en las siguientes Avenidas y Jirones: Av. Ernesto Rivero (desde el Jr. Cajamarca hasta el Jr. Junin), Jr. Lambayeque (desde la Av. Dos de Mayo hasta elJr. Ica), Jr. 28 deJulio (desde la Av. Fitzcarrald hasta el Jr. Ica), Jr. Ica (desde el Jr. 28 de Julio hasta el Jr. Lambayeque) y Jr. Jaime Troncoso (desde el Jr. 28 de Julio hasta el Jr. Piura).*

ARTICULO 2°: APROBAR *el cambio de zonificación en el Distrito y Provincia de Tambopata, de la calificación a las Avenidas y Jirones: Av. Ernesto Rivero "Comercio Zonal"; Jr. Lambayeque "Residencial de Densidad Alta"; Jr. 28 de Julio "Residencial de Densidad Alta"; Jr. Ica "Residencial de Densidad Alta"; y el Jr. Jaime Troncoso "Residencial de Densidad Alta", a la Zonificación de "Comercio Central; en consecuencia, MODIFIQUESE Y ACTUALICESE el Plano de Zonificación, que forma parte del Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Maldonado 2014-2024, aprobado mediante la Ordenanza N° 017-2014-CMPT-SO. de fecha 17 de Diciembre de 2014.*

ARTICULO 3°: ENCARGAR *a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Tambopata, a través de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Planeamiento y Habilitaciones Urbanas la modificación y actualización del Plano de Zonificación que forma parte del Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Maldonado 2014-2024, aprobado mediante la Ordenanza N° 017-2014-CMPT-SO. de fecha 17 de diciembre de 2014.*

ARTICULO 4°: *Encárguese a la Secretaria General y Oficina de Relaciones Públicas la Publicación y Difusión de la presente Ordenanza, a través de los medios pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Helberth Merma Ancco
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Stefhanie Izquierdo Cusirimay
SECRETARIA GENERAL (e)

HMA/Alcalde
EICSec.Gral.
C.c.
Sala Regidores
GM.
GDUR
SGTransito
Pág. WEB
Archivo